

ORDENANZA N° 61/2020

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1°: **APRUÉBESE** en todos sus términos el Convenio celebrado entre La Municipalidad de Las Varillas y El Gran Hotel Las Varillas S.A, mediante el cual se cede el uso y goce de las instalaciones con destino a un centro de salud para el aislamiento de pacientes COVID-19, que como anexo único se relaciona a la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20/05/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 208/2020

DE FECHA 21/05/2020

CONVENIO -MLV-GRAN HOTEL LAS VARILLAS S.A

Entre el **GRAN HOTEL LAS VARILLAS S.A.**, con domicilio en calle de Las Varillas, representada en este acto por los Sres. Elvio Santiago DABBENE y Carlos NASSIF, en su carácter de presidente y vicepresidente del Directorio respectivamente y en adelante denominado "**EL HOTEL**", por una parte; y por otra parte, "**LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**", con domicilio en calle Sarmiento 89 de esta Ciudad, representada por su Intendente, Sr. **Mauro Luciano DANIELE**, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", acuerdan en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El HOTEL cede el uso y goce a partir del 01 de abril de 2020, del ciento por ciento (100%) de sus instalaciones ubicadas en calle 9 de julio 90 de la Ciudad de Las Varillas, que consta de: treinta y tres (35) habitaciones dobles, salón comedor y cocina, con su mobiliario, equipamiento y demás instalaciones que contiene, el que se encuentra en perfecto estado de uso y conservación, a favor de la MUNICIPALIDAD y esta acepta de plena conformidad.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD se compromete expresamente a destinar el inmueble objeto de la presente a la instalación de un centro de salud para el aislamiento de pacientes COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante DNU 260/20 y al cual se adhirió el municipio mediante Decreto N° 86/20 y aprobado mediante Ord. 20/20.

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) meses, a partir del 01.04.2020, venciendo en consecuencia el 30.06.2020, pudiendo la MUNICIPALIDAD prorrogar la vigencia del presente por igual plazo, con la única obligación de comunicar dicha decisión al HOTEL con diez (10) días de antelación a la finalización.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD procurara la eximición de los tributos Municipales durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato respecto del inmueble cedido. Así como además deberá soportar el pago de la totalidad de los tributos provinciales, que graben el inmueble que por este contrato se da en uso y goce, así como el pago de los servicios de luz, agua y cualquier otro que se contrate en el inmueble y durante todo el tiempo de vigencia del presente acuerdo. La MUNICIPALIDAD asume la totalidad de las responsabilidades por daños que eventualmente se pudieran derivar de su actividad en el inmueble, eximiendo de cualquier responsabilidad al HOTEL.

QUINTA: Una vez finalizado el presente, el inmueble objeto del presente deberá ser restituído al HOTEL libre de todo ocupante y cosas que dependan de la MUNICIPALIDAD.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que todo el mobiliario y equipamiento necesario para la instalación del centro de salud objeto del presente acuerdo, será soportado por ella.

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente, donde tendrán validez todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se efectúen con motivo del presente convenio. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman los ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Las Varillas a los ocho días del mes de mayo de 2020.


CARLOS VASQUEZ
ELVIO DABBENE
PRESIDENTE
GRAN HOTEL LAS VARILLAS S. A.


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


TEC. JORGE L. CRAYERO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS